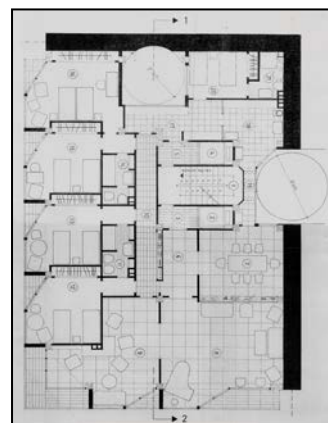
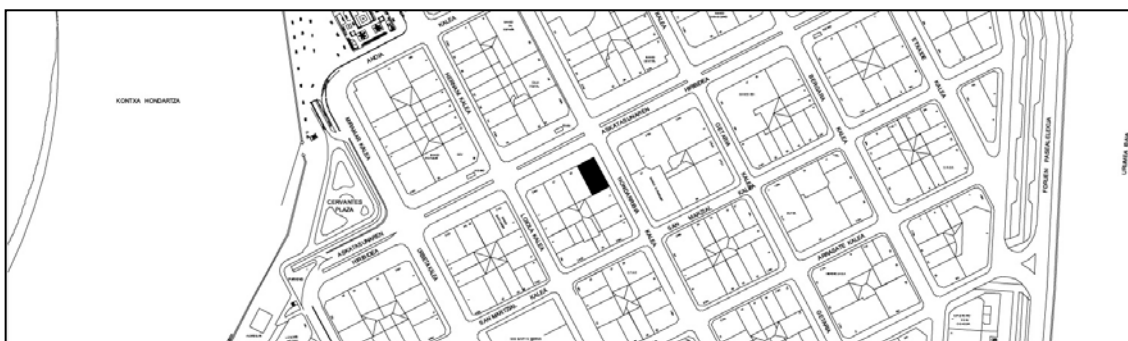


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO C****HONDARRIBIA 2**

José M. Yturriaga, 1962.

Descripción

Casa de esquina con planta baja, seis alturas superiores y un ático retranqueado. Cada planta está ocupada en origen por una sola vivienda dividida en tres áreas, salones, dormitorios y servicio. Una vivienda de gran superficie proyectada con una localización precisa de cada parte y permitiendo un recorrido en anillo alrededor del núcleo de escalera y ascensores dando lugar a dos accesos independientes y a una comunicación directa entre servicio y salones como un puente entre patio y escalera. Su estructura de hormigón tiene una distribución de soportes perfectamente combinada con las divisiones y con la fachada. La fachada parte de un principio general de retícula metálica en vuelo o líneas que dibujan y modulan los niveles, antepechos y dinteles. A partir de aquí los ventanales se adelantan o se retrasan dando lugar a los balcones. Ejemplo destacado de arquitectura moderna en el Ensanche, incluido como "edificio de interés" en el Registro Docomomo Ibérico 1925-1965 de la Vivienda Moderna.

Régimen de protección.

1.- Régimen general de protección.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico de protección:

A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: No

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: No.

C.- Restricciones particulares de intervención: No.

D.- Restituciones obligadas:

* Eliminación de cerramientos de vidrio en planta de ático.

* Las restantes asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.